

Arroyo Leyes, 21 de Diciembre de 2022.-

ORDENANZA N° 38/2022

VISTO:

La Ordenanza N° 26/2022, la cual establece el Reglamento de Usuarios de Agua Potable para la Localidad de Arroyo Leyes, y;

CONSIDERANDO:

Que su uso y funcionamiento demandará el destino de recursos por parte de esta Administración, por lo cual hace necesario determinar los importes que serán cobrados a quienes accedan a los servicios de Agua Potable que corresponderán al mantenimiento y provisión del Servicio.

Que estos derechos deberán ser incluidos en la Ordenanza Tributaria del siguiente año para su oportuna actualización.

POR TODO ELLO:

**LA COMISION COMUNAL DE ARROYO LEYES HACIENDO USO
LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY 2439
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE
ORDENANZA N° 38/2022**

Artículo 1°).- Para el servicio de provisión de agua potable se fijan los siguientes importes:

- Tasa por mantenimiento de red de distribución de agua: \$ 250.- por inmueble servido.
- Tasa por mantenimiento de Planta de Osmosis Inversa: \$ 200.- por inmueble.
- Tasa por Servicio de Agua Sin medición: \$ 1.000.- por inmueble que no posea medidor o esté roto.
- Cargos consumo medidor:
 - Consumos entre 0 m3 y 10 m3: costo por m3: \$42,13.
 - Consumos entre 11 m3 y 25 m3: costo por m3: \$60,14.
 - Consumos mayores a 25 m3: costo por m3: \$89,00.

Otros cargos:

- Valor del medidor para el agua potable: 80 UF.
- Tasa retributiva sobre el consumo: 2,60%

Artículo 2°).- Incorpórese lo descrito en el Artículo 1° en la Ordenanza Tributaria para el año 2023.

Artículo 3°). - Regístrese, comuníquese y archívese.-